

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN ESPE-INNOVATIVA E.P. N° 2023-011
PROCESO DE IMPORTACIÓN SISTEMA TÁCTICO DE MODELIZACIÓN Y SIMULACIÓN DE PUESTO DE MANDO

EL GERENTE GENERAL

CONSIDERANDO:

- QUE el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador, por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el Sector Público deben ser constitucionalizadas. En tal virtud, el Art. 288 Ibidem, expresamente determina que: *“Las compras Públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;
- QUE el art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: *“las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;
- QUE mediante suplemento del Registro Oficial N.º 395, con fecha 04 de agosto de 2008 la Asamblea Nacional Constituyente expidió la nueva Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y su Reforma publicada en el R.O.S. N.º 100; del 14 de octubre del 2013; en la que, de manera obligatoria todas las entidades que integran el Sector Público, de conformidad con el Art. 1 ibidem, en concordancia con el Art 225 de la Constitución de la República del Ecuador, deberán regularse por las normas del Derecho Público, para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;
- QUE de conformidad con lo señalado en el artículo 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Presupuesto. - *“Las entidades previamente a la convocatoria, deberán certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación.”*;
- QUE el inciso primero del Art 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expresamente dispone que: *“Las entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento.”*;
- Que mediante el Decreto Ejecutivo N.º 488 de 12 de julio de 2022, el presidente Guillermo Lasso estableció reformas al Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de

Contratación Pública. El nuevo Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública entró en vigencia a partir del 20 de agosto de 2022;

- QUE el inciso cuarto del Art. 3 Contrataciones en el Extranjero del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina que: *“Para las contrataciones con sujeción a lo previsto en este artículo, la máxima autoridad de la entidad o su delegado deberá emitir de manera motivada, la resolución de inicio del procedimiento, en la que se deberá detallar la normativa a la que estarán sujetas dichas contrataciones, sin que esta pueda constituirse en mecanismo de elusión de los procedimientos previstos en la Ley y en el Reglamento General”*;
- QUE mediante Resolución N.º RE-SERCOP-2016-0000072 y RE-SERCOP-2016-0000074 de 31 de agosto y 23 de diciembre de 2016, respectivamente, se expide la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, y, sus reformas, en cuyo capítulo IV se establece el Procedimiento de Certificado de Producción Nacional y autorización de importaciones por parte del Estado;
- QUE con “Orden de Rectorado ESPE-HCUP-OR-2015-011” expedida el 12 de enero de 2015 por la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, se crea la empresa pública ESPE-INNOVATIVA-EP, en cuya normativa anexa a esta orden de rectorado se señala que la empresa pública tiene como finalidad la de *“conformarse como un ente articulador de la relación de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE con el entorno nacional e internacional generando un proceso de retroalimentación con los procesos de docencia, investigación y vinculación con la sociedad (relacionados con los procesos de docencia e investigación), a través de procedimientos planificados y regulados”* y cuyo objeto es el de: *“Proponer alternativas de solución a las diversas necesidades del país, ...”*
- QUE para cumplir con su objeto, al realizar esta adquisición la Empresa Pública ESPE-INNOVATIVA-EP está cumpliendo entre otras con las siguientes actividades definidas en su normativa de funcionamiento: *“Auspiciar, participar y ejecutar proyectos promovidos por la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, u otra institución, pública o privada, nacional o internacional”* y *“Administración y gestión: logística, operativa, comercial, de los servicios y productos de proyectos de investigación, adquisiciones, prestación de servicios y transferencia de tecnología”*.
- QUE mediante Resolución DIR-ESPE-INNOVATIVA E.P N.º 2022-05-3 de 23 de junio de 2022, el Directorio de la Empresa Pública ESPE-INNOVATIVA E.P., nombró al CRNL. (S.P.) Gerardo N. Pazmiño G., MBA, como Gerente General de la Empresa Pública ESPE-INNOVATIVA E.P., por un periodo de dos años;
- QUE con Resolución 2023-01-8 de 13 de enero de 2022 el Directorio de la Empresa Pública ESPE-INNOVATIVA E.P., resuelve: Artículo 1.- Reformar el Artículo 1 de la Resolución DIR-ESPE-INNOVATIVA E.P. No. 2022-12-3, de 28 de octubre de 2022, quedando de la siguiente manera: *“Aprobar la redistribución de los saldos de recuperación de IVA del CTT-ESPE-INNOVATIVA en los siguientes proyectos: ...2. PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN O VINCULACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS – ESPE, POR EL MONTO TOTAL DE USD. 255.000,00”*

- QUE mediante Informe de Necesidad suscrito por el Tcrl. (S.P.) Juan Herrera Director de la Unidad de PITT el 10 de febrero de 2023, se detallan las Especificaciones Técnicas, Informe Técnico del proyecto "SISTEMA TÁCTICO DE MODELIZACIÓN Y SIMULACIÓN DE PUESTO DE MANDO"; antecedentes, condiciones, vigencia tecnológica, garantías y demás; y, recomienda la adquisición de un "SISTEMA TÁCTICO DE MODELIZACIÓN Y SIMULACIÓN DE PUESTO DE MANDO";
- QUE con Certificado de Disponibilidad de Fondos No.: 2023-526 de fecha 10 de febrero de 2023, la Unidad Financiera "certifica que en el presupuesto existe la disponibilidad de fondos para cubrir el requerimiento" por el monto de \$240.000,00 USD en la partida No. 5.1.1.3.09.05-731407-Desarrollo aplicaciones-Software;
- QUE mediante solicitud de inicio de proceso No. ESPE-INNOVATIVA-EP-PITT-2023-069 de 17 de febrero de 2023, el Director de la Unidad de Promoción de la Investigación y Transferencia Tecnológica, solicita al Gerente General autorización de la emisión de la certificación y el inicio de proceso precontractual. El Gerente General autoriza y dispone el trámite correspondiente, mediante su firma en el formulario;
- QUE con CERTIFICACIÓN PAC/CATE ESPE-INNOVATIVA-EP No. 007-2023 del 24 de febrero de 2023 la Ing. Elva Rojas, Analista de Compras Públicas, certifica que en el Plan Anual de Contrataciones de la Empresa Pública ESPE INNOVATIVA EP, está publicado en el portal institucional de SERCOP el CPC 512900021 cuyo objeto de contratación es el "SISTEMA TÁCTICO DE MODELIZACIÓN Y SIMULACIÓN DE PUESTO DE MANDO"; en mencionado documento también se hace constar que el CPC 512900021 no forma parte en catálogo electrónico.
- QUE con RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. RD-INNEP-002-ADM-CP-2023 DESIERTO: VPN-INNEP-001-2023 del 7 de marzo de 2023, el CRNL. (S.P.) Gerardo Pazmiño G., MBA Gerente General de ESPE-INNOVATIVA resuelve: "Art. 1.- Declarar desierto el proceso No. VPN-INNEP-001-2023, para la adquisición del "SISTEMA TÁCTICO DE MODELIZACIÓN Y SIMULACIÓN DE PUESTO DE MANDO" y "Art. 2.- Continuar con el trámite correspondiente para la autorización de importación ante el Servicio Nacional de Contratación Pública" ...;
- QUE con Oficio No. ESPE-INNOVATIVA E.P.-GG-2023-071 de 07 de marzo de 2023, el Sr. Gerente General de la empresa Pública ESPE INNOVATIVA EP, solicita a la Directora General del Servicio Nacional de Contratación Pública, la autorización para adquirir en el exterior el "ADQUISICIÓN SISTEMA TÁCTICO DE MODELIZACIÓN Y SIMULACIÓN DE PUESTO DE MANDO" por el monto aproximado de US\$ 240.000,00.
- QUE con Oficio Nro. SERCOP-DCPN-2023-2060-O del 10 de marzo de 2023 el Sr. Espc. William Marcelo Alvear Veintimilla DIRECTOR DE CONTROL PARA LA PRODUCCIÓN NACIONAL, señala que, una vez realizado el proceso de Resultado de Manifestaciones de Interés correspondiente al código Nro. VPN-INNEP-001-2023, mismo que determinó la no existencia de proveedores en el país para el objeto de la contratación planteado, bajo la responsabilidad de la entidad contratante, se AUTORIZA la contratación en el exterior, debiendo precautelar la aplicación de procesos competitivos.

QUE con fecha 16 de marzo de 2023 se emite RESOLUCIÓN DE INICIO ESPE-INNOVATIVA E.P. No. 2023-EP-PITT-IMP-2023-009 en la cual se resuelve:

“ Artículo. - 1. Autorizar el Inicio de Proceso segundo con el Código ESPE-INNOVATIVA-EP-PITT- IMP-2023-001, para la adquisición de un: “SISTEMA TÁCTICO DE MODELIZACIÓN Y SIMULACIÓN DE PUESTO DE MANDO”; mediante el procedimiento de Compra en el Exterior, según términos de referencia, y la autorización del SERCOP para la compra del servicio en el exterior, en virtud que NO se ha identificado Producción Nacional Competitiva del Bien.

Artículo. - 2. Continuar con el procedimiento para la adquisición del “SISTEMA TÁCTICO DE MODELIZACIÓN Y SIMULACIÓN DE PUESTO DE MANDO”; con la finalidad de que sea contratado en el exterior.

Artículo. - 3. Aprobar los términos de referencia para la “SISTEMA TÁCTICO DE MODELIZACIÓN Y SIMULACIÓN DE PUESTO DE MANDO”;

Artículo. - 4. Designar la siguiente comisión técnica, para que realice la calificación y demás atribuciones previstas en el artículo 58 del RGLOSNCPL... “

QUE Con Memorando No. ESPE-INNOVATIVA E.P-PITT-GG-2023-033 de 17 de marzo de 2023, el Crnl. (SP) Gerardo N. Pazmiño G., MBA., Gerente General de ESPE-Innovativa EP, notifica la designación a los miembros de la Comisión Técnica con la respectiva Resolución No. 2023-EP-PITT-IMP-2023-009.

QUE Con fecha 22 de marzo de 2023, la comisión técnica suscribió el acta de preguntas y aclaraciones.

QUE Con fecha 23 de marzo de 2023, la comisión técnica suscribió el acta de apertura de ofertas, estableciendo que la única oferta presentada en la licitación internacional Nro. ESPE-INNOVATIVA-EP-PITT- IMP-2023-001, fue de la empresa MASA GROUP.

QUE Con fecha 24 de marzo de 2023, la comisión técnica suscribe el Acta de Convalidación de Errores para la oferta presentada por la empresa MASA GROUP.

QUE Con fecha 28 de marzo de 2023, siendo las 15h00, la comisión técnica verifica que el oferente no ha presentado la convalidación de errores de los documentos que justifican la experiencia.

QUE Con fecha 30 de marzo de 2023, la comisión técnica califica la oferta presentada por el único oferente MASA GROUP, y es publicada el acta de calificación en la página web para conocimiento público.

QUE mediante memorando No. ESPE-INNOVATIVA E.P-PITT-2023-239, dirigido al Sr. Gerente General, la comisión técnica indica: *“...se entrega a usted señor Gerente General las actas suscritas por la comisión técnica para su debido análisis y adjudicación, adjuntamos los siguientes documentos:*

1. *Acta de Preguntas y Aclaraciones*
2. *Acta de Apertura de Ofertas*
3. *Acta de Convalidación de Errores*
4. *Acta de Calificación”*

QUE mediante Hoja de Trámite No. 260 de 30 de marzo de 2023, el señor Gerente General de ESPE INNOVATIVA EP, dispone: DAJ continuar con el proceso.

En ejercicio de la facultad que le confieren el Reglamento General la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, la Normativa para el Funcionamiento de la Empresa Pública;

RESUELVE:

Artículo 1.- Adjudicar el contrato para la adquisición de un “SISTEMA TÁCTICO DE MODELIZACIÓN Y SIMULACIÓN DE PUESTO DE MANDO, proceso de importación signado con el código ESPE-INNOVATIVA-EP-PITT-IMP-2023-001, a favor de la empresa MASA GROUP, con número de identificación de persona jurídica 408 953 271 R.C.S. París, por un valor de 222.000 € (DOSCIENTOS VEINTE Y DOS MIL EUROS) y un plazo de entrega de 29 días, contados a partir de la firma del contrato y la obtención de las autorizaciones en el extranjero que apliquen.

Artículo 2.- Notificar a la empresa MASA GROUP, de nacionalidad Francesa, Sociedad por Acciones Simplificadas, con número de identificación de persona jurídica 408 953 271 R.C.S. París, a través de su Representante Legal, Marc de Fritsch, para que, proceda a la firma del respectivo contrato, en un plazo no mayor a 15 días, contados a partir de la presente resolución.

Artículo 3.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su expedición, la misma que será publicada en la página de la Empresa Pública ESPE-INNOVATIVA E.P. www.espeinnovativa.edu.ec.

Sangolquí, 31 de marzo de 2023

CRNL. (SP) Gerardo N. Pazmiño G., MBA
GERENTE GENERAL
ESPE – INNOVATIVA E.P.
1706747084
gpazmino@espe-innovativa.edu.ec